



## ANEXO 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<b>SERVICIO DE NEONATOLOGIA-UCIN</b>
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento correctivo especializado de equipo (01) Monitor multiparámetro.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantenimiento del equipo, permitirá una adecuada atención a los pacientes neonatales en asistencia respiratoria dando ventilación mecánica oportuna y de calidad en el Servicio de UCIN-NEONATOLOGÍA del Hospital Regional del Cusco.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Requerimiento de contratación de servicio de mantenimiento correctivo especializado por terceros de un

Equipo: **MONITOR MULTIPARÁMETRO.**

Marca: **SAADAT**

Modelo: **ALBORZ B9**

Serie: **99110082**

CÓDIGO PATRIMONIAL: **532281970165**

Incluye evaluación exhaustiva con el remplazo de los repuestos necesarios para su operatividad.

#### III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

- Inspección General Del Equipo
- Instalación De Repuestos
- Instalación De Software
- **Corriente de fuga:** Medición de corrientes que fluyen a través de la carcasa y los cables del paciente hacia tierra.
- **Resistencia a tierra:** Comprobación de la integridad del cable de alimentación y el enchufe a tierra.
- **Prueba de aislamiento:** Asegurar que los circuitos internos no estén en cortocircuito con el exterior.

#### 2. Verificación y Calibración de Parámetros (Uso de Simuladores)

- Electrocardiograma (ECG)
- Saturación de Oxígeno (SpO2)
- Presión Arterial No Invasiva (PANI)
- Temperatura
- Respiración

#### 3. Funcionalidad General y Alarmas





- **Prueba de alarmas:**
- **Batería**
- Revisión de cables, mangueras de PANI, sensores de SpO2, latiguillos de ECG y estado de la pantalla táctil o botones.

Incluir los sgtes repuestos específicos para el monitor multiparámetro:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
UNO	TARJETA ELECTRÓNICA PCB-Z3, para monitor B9, con software y boot	
UNO	Brazaletes reusable adulto de presión no invasiva	
UNO	Sensor de SpO2 adulto Massimo original	
UNO	Cable de ECG de 3ó 5 ramales marca Saadat original	

**PRUEBA AL CULMINAR EL MANTENIMIENTO:**

- Inspección física completa
- Prueba de encendido
- Verificación del sistema de alarmas
- Prueba de funcionamiento con batería interna (30 mins mínimo)
- Otras pruebas recomendadas por el fabricante.

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

(De corresponder)

Normas técnicas del fabricante para equipos biomédicos de monitores multiparametros:

- Normas de bioseguridad
- Reglamento de establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo
- Normas de ISO aplicable a equipos biomédicos.

**V. SEGUROS**

El proveedor deberá de contar con seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con cobertura mínima equivalente al valor del contrato vigente durante todo el plazo de ejecución de servicio.

**VI. GARANTÍA COMERCIAL**

Garantía total de servicios prestado donde incluya los repuestos instalados.

Condiciones: garantía contra defectos de fábrica y mano de obra dentro del periodo de **(10 meses)**

Inicio del cómputo a partir de la firma de la conformidad de servicio.





## VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Experiencia mínima de tres años en mantenimiento de equipos monitores multiparametro
- Certificados de capacitación.
- Registro nacional de proveedores ( RNP) vigente

### B.- DEL PERSONAL:

- Técnico titulado en electrónica u/o Ingeniero electrónico o biomédico
- Experiencia mínima de dos años en mantenimiento de equipos ventiladores mecánicos
- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

## VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

**Lugar:** En el Hospital de Apoyo departamental Cusco U/O talleres de la empresa proveedores de servicios

**Plazo: 15 (quince días)** Calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

## IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar:

- Informe técnico de diagnóstico.
- Relación de componentes reparados o reemplazados.
- Evidencia fotográfica antes y después del servicio.
- Pruebas de funcionamiento del equipo.

## X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria (Servicio de Neonatología-Biomédica-Mantto) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

## XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará previa:

- Conformidad del área usuaria.
- Verificación del correcto funcionamiento del equipo.
- Presentación del informe técnico correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## XII. CONFIDENCIALIDAD

## XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del





servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

#### **XV. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los)





evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

#### **XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
-----  
**Tec. Víctor Fuentes M.**  
JEFATURA DEL ÁREA DE BIOMÉDICA  
SERVICIO DE MANTTO Y SG.  
-----  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO-----

**Firma**  
**Área usuaria o técnica estratégica**

